

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.677

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de Abril de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Bodegas Corral, S.A. contra la resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 31 de Enero de 1984, dictada en el expediente 1573/83. 1.1/CL., rechazo el recurso que anteriormente se había promovido contra la asignación de cuota al recurrente, para el ejercicio de 1983, cuantía de 2.555.000 pesetas, para la recaudación de las percepciones sobre productos del Régimen Especial agrario de la Seguridad Social.

Este recurso lleva el número 82/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 27 de Abril de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.678

En cumplimiento de lo que dispone en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de fecha 26 de Marzo último, esta Sala admitió a trámite el recurso interpuesto por Dª María Elisa Cornejo Vitoria, representada por el Procurador Sr. Toledo, contra el Acuerdo del Ayuntamiento de Ezcaray de fecha 28 de Febrero de 1989, que catalogó la ruina del inmueble sito en la calle Arzobispo Barroeta, número 22, con apercibimiento de ejecución forzosa.

Se hace público, asimismo, que las actuaciones de dicho recurso, señalado con el número 45/90, se han incorporado al recurso que en esta misma Sala se tramita bajo el número 28/90 (cuya interposición y admisión fue anunciada en el B.O.R. del día 24 de Marzo de 1990), por haberse acordado, por Auto de fecha 6 de los corrientes, la acumulación de ambos y la sustantación en un sólo procedimiento.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 30 de Abril de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.679

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 2 de Mayo de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Ezcaray, S.A. contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, de fecha 19 de Julio de 1989, que desestimó la reclamación económico-administrativa número 161/88, contra la liquidación número 88/T/00259, practicada por la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el concepto impositivo de Actos Jurídicos Documentados y correspondiente a documento notarial de préstamo hipotecario.

Este recurso lleva el número 40/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 2 de Mayo de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.680

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 2 de Mayo de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dña. María Teresa Zuazo Cereceda, en nombre y representación de D. Manuel Arcadio Alesanco Iturriaga, contra Resolución

de 27 de Marzo de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1990, que hizo pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, en la que no se incluye al interesado.

Este recurso lleva el número 83/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 2 de Mayo de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.681

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 7 de Mayo de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dª María del Pilar Sánchez Alonso, contra Acuerdo de 15 de Febrero de 1990, que desestima el recurso de reposición de fecha 25 de Septiembre de 1989, interpuesto contra la Resolución de 29 de Septiembre de 1989, por la que se convocan pruebas selectivas para nombrar funcionarios interinos de los Cuerpos de Arquitectos y Arquitectos Técnicos de la Hacienda Pública en el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y contra la Resolución de 13 de Febrero de 1990, de pruebas selección para nombrar funcionarios interinos del Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública, que adjudicó los puestos de trabajo en los que esta interesada la recurrente a determinadas personas.

Este recurso lleva el número 77/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 7 de Mayo de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.682

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 7 de Mayo de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dña. Miren-Lurden Urdaín Laucirica, en nombre y representación de D. Luis Enrique San Millán Larizgoitia y D. Eugenio Martínez Alli, contra Resolución de 14 de Marzo de 1990, dictada por la Consejería de Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por la que se desestiman los recursos de reposición interpuesto contra la Resolución de 9 de Febrero de 1990, que desestima la petición presentada por los recurrentes, relativa a su integración en el Grupo A de la clasificación de funcionarios.

Este recurso lleva el número 79/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 7 de Mayo de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sentencia

IV.683

Don Román García Maqueda Martínez, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

CERTIFICO.— Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. Sres. Magistrados D. Benito Corvo Aparicio, Presidente; D. Felipe-Luis Moreno Gómez y D. Daniel Sanz Pérez —suplente—, ha dictado la siguiente:

SENTENCIA NUMERO 203.— En la Ciudad de Burgos, a 11 de Abril de 1990.

En el Rollo de Apelación número 814 de 1988, dimanante de meno